



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00509 00

En atención a la renuncia al poder presentada por el gestor judicial del extremo actor, ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, (No 32-35 exp digital), el despacho dispone aceptarla, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso

Ahora bien, en punto del reconocimiento de la Dra. MARTHA PATRICIA OLAYA, como nueva apoderada judicial del extremo actor el despacho no acceder a lo solicitado, por dos razones a saber: **(i)** quien otorga dicho poder es el Representante Legal de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como VOCERA Y ADMINISTRADORA del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, entidad que no es parte ni ha sido reconocida en la presente ejecución, y no la entidad demandante, **(ii)** aunado a lo anterior la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 14 de abril de 2021, en el cual se negó la cesión de derechos litigiosos y la cesión de derechos de crédito, así como en el de fecha 21 de junio de 2021 en el que se le requirió para que diera claridad a la cesión de derechos de crédito, a lo cual no ha dado cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>009</u> de hoy <u>8 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f34a89aac11b882fa147cba9f90c93f999fb3c7fd0e612576479b741efcbb07**
Documento generado en 04/02/2022 04:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>